



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001310500320200023500

Mediante memorial que antecede el Dr. PEDRO LUIS TABORDA JARAMILLO quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ordinario instaurado por ARTURO DE JESUS YEPES OCAMPO contra el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y OTROS, solicita que se reponga el auto proferido el 14 de julio de 2021 notificado por estados el 16 de julio mediante el cual se repuso el auto librado el 18 de diciembre de 2020 mediante el cual se admitió la demanda y se rechaza la misma por falta de competencia para conocer del asunto pretendido; ordenándose remitir el expediente a los Jueces Administrativos de Medellín (Reparto) para que avoquen su conocimiento.

Una vez revisado el plenario se encuentra que, frente al auto que declaró la falta de competencia y ordenó remitir el expediente a los Jueces Administrativos de Medellín (Reparto) para que avoquen su conocimiento no procede recurso alguno toda vez que, al definirse la ausencia de competencia por falta de jurisdicción, lo siguiente en el aspecto procesal es la remisión al funcionario competente.

Por lo anterior, es perentorio para esta judicatura rechazar de plano el recurso de reposición y ordenar la remisión del expediente a los Jueces Administrativos de Medellín (Reparto) para que avoquen su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd8a3bc0f1970db0a9add0773d74fc878b35faee7c2254b5ef94ffa3104d9fd9

Documento generado en 27/07/2021 10:44:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**